

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00290.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

DEPARTAMENTO DE CALDAS- SECRETARIA DE EDUCACIÓN se notificó el 9 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

EL HOSPITAL SAN DE DIOS E.S.E DE RIOSUCIO se notificó el 9 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado

La Procuradora Judicial y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica también fueron notificadas pero no contestaron.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 5 de diciembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 657

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIOSUCIO CALDAS y el DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE

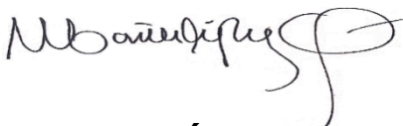
EDUCACIÓN, dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por OVIDIO ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente al Dr. JAIME HERNAN GALLO RAMÍREZ, con C.C. 10'255.543 y T.P. 82.882 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIOSUCIO CALDAS, en los términos del poder conferido.

Igualmente se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente al Dr. ALEJANDRO URIBE GALLEGO, identificado con C.C. No. 75.106.724 y T.P. 189.174 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DE CALDAS. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 de Junio 15 de 2023 MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIA
